Fianzas GOO para para Contratos Privados y/u Objetos Varios Nº 00000XXX

Crecer Seguros	_	FIRMA DEL DEUDOR
San Isidro, XX de XXXX de XXXX		
FECHA MAXIMA DE PAGO:	:	(XX Fecha de emisión XX)
LUGAR Y FORMA DE PAGO	:	VER HOJA 4
Total a pagar	:	XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX 00/100)
PRIMA COMERCIAL (incluye cargo por intermediación del corredor de seguros) PRIMA COMERCIAL +IGV	:	XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXX 00/100)
VIGENCIA	:	Inicio- A partir de la 00.00 horas del XX/XX/XXXX Término- hasta las 00.00 horas del XX/XX/XXXX
MONEDA	:	xxx
RUC	:	xxx
DISTRITO Y PROVINCIA	:	XXX
DIRECCION	:	xxx
ACREEDOR O BENEFICIARIO	:	XXX
DEUDOR O CONTRATANTE DE LA FIANZAS GOO	:	XXX

Cod. SBS: RG1784900068

El Deudor o Contratante declara que, antes de suscribir estas Fianzas GOO, ha tomado conocimiento directo de todas y cada una de las Condiciones Generales y particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con la Res. SBS 332-2023- Reglamento de seguros de crédito, de caución y de fianzas emitidas por las empresas de seguros. El Deudor y/o Acreedor debe firmar y devolver una copia de esta Carta Fianza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la ley 26702

Fianzas GOO para para Contratos Privados y/u Objetos Varios Nº 00000XXX

Código SBS RG1784900068

CONTRATANTE O DEUDOR : XXXXXXX DIRECCION : XXX DISTRITO Y PROVINCIA : XXX RUC : XXX MONEDA : XXX

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1.- VIGENCIA: Desde XX/XX/XXXX - Hasta XX/XX/XXXX

ARTÍCULO 2.- RENOVACIÓN:

Podrá renovarse a solicitud del Cliente y/o Beneficiario de la Fianza en las mismas condiciones vigentes del periodo anterior o con cambios que el Cliente o contratante desee incorporar. Para lo cual, deberá presentar una solicitud de renovación a Crecer Seguros, a través de cualquiera de los medios puestos a su disposición en un plazo no menor a quince (15) días calendarios antes del fin de la vigencia establecido en la Carta Fianza, para evaluación de Crecer Seguros y posterior aceptación por parte del Cliente de los cambios que correspondan para la renovación. Crecer Seguros informará al Acreedor de la renovación en el plazo de diez (10) de requerida la renovación, a menos que la Fianza se haya emitido en el marco de un régimen especial, por lo cual El Cliente se compromete a seguir el procedimiento y plazos regulados en dicho régimen.

Cuando Crecer Seguros considere necesario incorporar modificaciones en la renovación del contrato deberá cursar aviso por escrito al Cliente o contratante detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios previos al vencimiento del contrato. El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de vencimiento del contrato para manifestar su rechazo a la propuesta, caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones presentadas por Crecer Seguros.

El Contratante o Deudor autoriza anticipadamente a través de este acto, que Crecer Seguros, previa evaluación, podrá prorrogar los plazos de vigencia de las Fianzas que hubiere emitido o emitir renovaciones bajo las mismas condiciones que la inicial, a menos que: (i) el Contratante haya devuelto la Carta Fianza original o de su última renovación antes de su vencimiento; o (ii) no exista una norma especial o mandato firme de la autoridad competente que sustente el requerimiento de renovación; y/o (iii) no exista riesgo de ejecución de la Carta Fianza. Crecer Seguros, se encuentra facultado y no obligado a prorrogar, renovar, sustituir y/o modificar las Fianzas.

Crecer Seguros podrá diligenciar el original de las renovaciones directamente al Acreedor (Beneficiario), informando de tal hecho al Contratante por escrito adjuntando copia de la Fianza renovada, asumiendo el Contratante los gastos que se generen, salvo en aquellos casos en los que el Beneficiario acepte o requiera que el Contratante sea quien presente la renovación, en dicho caso, el deberá de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de Crecer Seguros y a entregarlo en forma oportuna.

ARTÍCULO 3.- MATERIA AFIANZADA

Bajo este contrato de Fianzas GOO, previa evaluación y aceptación del riesgo, Crecer Seguros emite el Certificado de la Fianza (Carta Fianza) por la modalidad y hasta los límites máximos garantizados indicados a continuación:

ARTICULO 4.- COBERTURAS Y MONTO GARANTIZADO

Cobertura(s) Principal(es)	Monto Garantizado
XXX	XXX
	Sublímites Garantizados
	NO APLICA

ARTÍCULO 5.- DEDUCIBLE (POR TODO Y CADA EVENTO)

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
NO APLICA	

En concordancia con lo estipulado en los artículos 9, 10 y 11 de las Condiciones Generales de esta Carta Fianza, en los casos de que sean emitidas a favor de alguna entidad que se encuentre sujeta a un régimen particular ya sea como Cliente o Beneficiario, el requerimiento de ejecución y el pago / honramiento de esta fianza, así como su renovación, deben observar la normatividad vigente aplicable a la obligación materia de la garantía. En ese sentido, en la Carta Fianza se detallan las normas especiales aplicables a la que las partes se someten para su emisión, renovación, ejecución y pago de la fianza, aplicándose de manera supletoria lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En caso de no estar sujeto a un régimen particular, el siniestro quedará configurado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales del Contratante/Deudor frente al Beneficiario y que hayan sido respaldadas por esta fianza y que generen el derecho de este último a la indemnización hasta por un monto no superior al monto garantizado. En este caso, sería de aplicación directa lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El pago de la indemnización al Acreedor o Beneficiario se realizará dentro del plazo regulado en la Carta Fianza. La sola entrega del cheque de pago al Acreedor dará por cancelada la obligación de honramiento de Crecer Seguros.

ARTÍCULO 7.- PARTICIPACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS /PROMOTORES DE SEGURO:

• Registro SBS R.N.P 7Código: XXXX

• % de ingresos por promoción: XX%

ARTÍCULO 8.- CONTRAGARANTÍAS

Según documentos, contratos y declaraciones suscritos por el Deudor o garante de las Fianzas GOO.

ARTÍCULO 9.- ENVÍO DE PÓLIZA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

EL DEUDOR acepta que la entrega de estas Fianzas GOO – incluido su respectivo Certificado de la Fianza (Carta Fianza) - se realiza de forma física en la Oficina de Crecer Seguros.

De igual forma, he sido informado y acepto que: el domicilio, correo electrónico y/o número telefónico que Crecer Seguros utilizará para remitirme comunicaciones será el mismo consignado en esta fianza. Asimismo, declaro haber sido informado que, en caso de presentarse una solicitud de cobertura, un requerimiento o un reclamo, Crecer Seguros se reserva la facultad de contactarse con EL DEUDOR y/o con El ACREEDOR y/o BENEFICIARIO, según corresponda, para actualizar y/o ratificar los medios de comunicación a través de los cuales se brindará respuesta a la solicitud.

Pago de Primas:

La prima respectiva debe ser abonada a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de prima soles o pago de prima dólares y el código de pago de la solicitud:

CODIGO DE PAGO	IMPORTE
XXX	XXX

Depósito de Garantías:

TIPO DE GARANTIA	CODIGO DE PAGO	MONTO
XXX	XXX	XXX

Las garantías por depositar deberán abonarse a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de garantía soles o garantía dólares y el código de la solicitud:

La garantía otorgada será devuelta a favor del constituyente, a su solicitud, una vez terminada la vigencia del seguro contratado y/o de sus renovaciones, siempre que no estuviese pendiente ninguna obligación garantizada. Para ello, el constituyente/afianzado deberá de remitir el formato de Solicitud de Devolución de Depósito en Garantía de Póliza de Caución/Fianza.

¿Cómo pagar tus servicios?

Banca por internet

- Ingresa a www.viabcp.com y dirígete a la opción "Banca por internet".
- 2. Elige la opción "Pago"
- 3. Ingresa a "Pagar un Servicio".
- Busca el nombre de la empresa y digita Crecer Seguros.
- 5. Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Digita el número de cotización, verifica el importe a abonar y confirma la operación.

App Banca Móvil

- Ingresa al App Banca Móvil haz clic en las tres barras de la parte superior izquierda.
- 2. Selecciona "Pagos de Servicios
- 3. Busca el nombre de la empresa: Crecer Seguros.
- Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- 5. Digita el código de pago
- Verifica que el importe a abonar sea el correcto y confirma la operación.

Agente BCP/Agencia BCP

- Acércate al agente más cercano e indica el código 21971.
- Indica que deseas hacer un pago a Crecer Seguros para el servicio Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Indica el código de pago y el importe a pagar en soles.
- Podrás pagar en efectivo o con tarjeta de débito BCP.
- Solicita tu voucher de pago y verifica que los datos estén correctos.

Telecrédito

- Ingresa a <u>www.telecreditobcp.com</u> con tu tarjeta y clave de acceso, ingresa a la opción "Operaciones".
- En el espacio de clasificación de pago elige: Instituciones.
- En el espacio Empresa, digita el nombre de la empresa a pagar. Crecer Seguros.
- Elige el servicio a pagar: Recaudación Cauciones Prima Soles o Recaudación Cauciones Prima Usd o Recaudación Cauciones Garantía Soles o Recaudación Garantía Usd.
- Digita el código de pago y verifica el importe a pagar.
- Elige la cuenta de cargo y confirma la operación.

Una vez realizado el pago de la prima, favor de remitir constancia del depósito respectivo al correo recaudacioncauciones@crecerseguros.pe

Carta Fianza* N° 00000XXX

Confirme y/o certifique esta garantía ingresando a nuestra página web: WWW.CRECERSEGUROS.PE

Ciudad y Fecha de Emisión Lima, XX de XXXXXXXX de XXXX Fecha de Vencimiento XX/XX/XXXX

Cobertura : XXX		
Beneficiario:		
Beneficiario o Acreedor	RUC: XXX	

Presente.

Esta Carta Fianza garantiza ante el (la) XXXXXXXXX (Acreedor), el cumplimiento por XXXXXXXXX (Deudor) de todas y cada una las obligaciones que le corresponde según el objeto mencionado en el párrafo anterior.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de renovación, ejecución y pago respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en la siguiente norma: XXXXX

Por este acto, el Beneficiario acepta que será el Contratante el encargado de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros y a entregarlo en forma oportuna en su domicilio. No obstante, nuestra empresa podrá diligenciar la Carta Fianza directamente al Beneficiario, informando de este hecho al Contratante junto con una copia de dicha garantía.

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quedará liberado de responsabilidad si no se exigiera notarialmente la ejecución de esta garantía en su oficina ubicada en Av. Jorge Basadre Nro. 310, piso dos, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina. El Pago será efectuado mediante la entrega de un cheque de gerencia a nombre quien aparezca como Beneficiario de esta garantía, el cual será puesto a su disposición dentro de los **XXX** (XX) días hábiles posteriores de ser requerido y será entregado solamente contra devolución del original de la presente Carta Fianza - o su última prórroga, de ser el caso.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta Carta Fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente. La presente garantía no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al Beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

(*): El término Carta Fianza refiere a Certificado de Garantía de la fianza GOO.

CODIGO SBS: XXXX

CANAL: XXXXX - XXXXXXXXXXX